



## CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA EL COMERCIO DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Comunicado 17

11/01/2022

### MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO

En la anterior reunión, celebrada el día 21 de diciembre, y con la voluntad de avanzar en la negociación, la representación sindical realizó la propuesta recogida en el anterior comunicado, y que la patronal se comprometió a dar respuesta en esta reunión. Mientras, el Instituto Nacional de estadística ha hecho público el indicador adelantado del IPC 2021: "Evolución de la tasa anual La inflación anual estimada del IPC en diciembre de 2021 es del 6,7%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE (...) que en caso de confirmarse supondría la tasa más alta del IPC desde marzo de 1992."

La patronal ha empezado la reunión de la comisión negociadora, mostrando su preocupación por la elevada tasa de inflación, para renglón seguido detallar su propuesta:

- Convenio a tres años (2021-2023). Vale la pena recordar que en la reunión de diciembre la patronal mostró su reticencia a establecer una vigencia de 3 años.
- Incrementos salariales: 2% para cada uno de los años.
- Cláusula de revisión salarial. Vinculada al IPC, a la finalización del convenio y solo de actualización, es decir que la diferencia entre las sumas de IPC y los Incrementos, si la hubiera, actualizaría las tablas a partir del 1 de enero de 2024, **sin devengar atrasos de 2022 y 2023.**
- Y además proponen toparla a un máximo del 8%. Es decir, si la inflación acumulada de los tres años excediera el 6% solo se revisarían los salarios hasta un máximo del 8%, aunque la inflación acumulada fuera superior.

Tras un breve receso solicitado por la representación sindical, hemos señalado:

- El incremento salarial propuesto es a todas luces insuficiente, teniendo en cuenta que la inflación solo para el año 2021 es del 6,7% y **los incrementos de los 3 años, propuestos se quedan por debajo.**
- Podemos valorar establecer un tope en la cláusula de revisión, pero, desde luego, con atrasos.
- Por otro lado, las reivindicaciones respecto a la reducción de jornada y permisos retribuidos deben atenderse, toda vez que la modificación de la cláusula de revisión salarial actual (anual y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de cada año) debe tener una contraprestación.
- Para finalizar hemos manifestado nuestra preocupación por la demora de la negociación, llevamos un año de reuniones y hemos señalado la necesidad que la patronal de una respuesta a la mayor brevedad, solicitando la patronal un breve periodo de tiempo para evaluar con detalle la propuesta sindical, **la próxima reunión tendrá lugar el 18 de enero** y si no somos capaces de avanzar plantearíamos una mediación en el SIMA (Servicio Interconfederal de mediación y arbitraje).

Tras un receso propuesto por la patronal para valorar nuestra propuesta, no hemos constatado avances, salvo la propuesta de reducción de jornada de 4 horas, y valorar ampliar el permiso de ingreso hospitalario.

**SEGUIREMOS INFORMANDO.**